

CONDITION DE VENTA

UN MONDE A DEUX -1MA2 - 24 rue Chauchat-75009 PARIS - SARL con un Capital de 241.680 €- Licencia Nº LI 075.01.0060- R.C.S Paris B435 041 363- NAF 7911Z- Garantía financiera : APS, 15, avenue Carnot 75017 Paris – R.C.P. : Generali France, 5 rue de Londres 75009 Paris. La inscripción a un viaje propuesto por Un Monde à Deux implica la aceptación de las condiciones siguientes:

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

Conforme al Código de Turismo, las disposiciones de sus artículos R.211-3 en R.211-11 reproducidos en Anexo no se aplican a las operaciones de reserva o de venta de títulos de transporte que no entren en el marco de un paquete turístico. El folleto, el presupuesto y el programa del organizador constituyen la información previa a la que hace referencia el artículo R.211-5 del Código de Turismo. A falta de disposiciones contrarias que figuren al dorso del presente documento, las características, condiciones particulares y precio del viaje tal como están indicados en el folleto, en el presupuesto y en la proposición del organizador serán contractuales desde la firma del contrato de inscripción.

En caso de que no hubiese folleto, presupuesto, programa y/o propuesta, el contrato de inscripción constituye antes de ser firmado por el cliente, la información previa aludida en el artículo R.211-5 del Código de Turismo. Dicho contrato de inscripción prescribirá de no ser firmado en las 24 horas siguientes a su emisión.

En caso de cesión de contrato, el cedente y/ o el beneficiario deben abonar con anterioridad los gastos ocasionados. Cuando estos gastos excedan el importe que figura en el punto de venta y aquellos mencionados en los documentos contractuales, se deberán presentar los justificativos correspondientes.

1. PROCEDIMIENTO DE RESERVA - CLÁUSULAS CONTRACTUALES:

1.1. La página de Internet de UN MUNDO constituye un catálogo que permite presentar los productos y servicios vendidos por la sociedad UN MONDE A DEUX. Los precios indicados "a partir de" varían en función del período seleccionado, de la fecha de salida y de regreso, de los servicios y de las opciones que se escojan. Salvo indicación contraria los precios que figuran son por persona.

1.2. Si el cliente hace una prerre reserva no compromete a la sociedad UN MONDE A DEUX. La sociedad UN MONDE A DEUX le hará llegar al cliente un presupuesto correspondiente al viaje escogido, al período así como al número de participantes y las opciones escogidas. Este presupuesto es válido durante 48 horas pero no compromete a la sociedad UN MONDE A DEUX. Si el cliente está de acuerdo con dicho presupuesto, se le enviará un contrato de inscripción con las condiciones generales de venta. Dicho contrato constituye la información contractual previa tal como se indica en el artículo R.211-4 del Código de turismo. Este contrato de inscripción compromete a la sociedad UN MONDE A DEUX, bajo reserva de disponibilidad a la tarifa indicada del servicio en el momento de la recepción del contrato firmado por el cliente y acompañado de un justificativo de pago.

1.3. El contrato de inscripción firmado por el cliente autoriza a la sociedad UN MONDE A DEUX a recibir un anticipo o la suma total del viaje a partir de su recepción según los casos.

1.4. La confirmación de la disponibilidad debe hacerse en las 48 horas laborables a contar desde la recepción del contrato de inscripción por parte de UN MONDE A DEUX.

1.5. En caso de que el servicio no estuviese disponible, UN MONDE A DEUX le devolverá al cliente la suma total del anticipo abonado, salvo que el cliente acepte un servicio sustitutivo. En dicho caso, se emitirá un nuevo contrato de inscripción que el cliente deberá firmar, este

contrato tendrá en cuenta el anticipo abonado, si hubiese una diferencia a favor del cliente, se le reintegrará.

1.6. UN MONDE A DEUX no podrá tener en cuenta ningún contrato de inscripción sin la aceptación por parte del cliente de dichas condiciones generales de venta. El cliente reconoce tener capacidad contractual: ser mayor de edad y no estar incapacitado por ley para contratar.

1.7. Las presentes condiciones generales de venta se aplican al contrato de inscripción firmado por el cliente y constituyen junto con éste el contrato previsto en el artículo R.211-6 del Código de Turismo.

Se entiende que las cláusulas particulares que figuran en el contrato de inscripción pueden derogar ciertas estipulaciones de las condiciones generales de venta y que las restantes estipulaciones - no contrarias al contrato- permanecen aplicables.

1.8. El derecho de retracto previsto en el artículo L.121-20 del código de consumo en caso de venta a distancia no se aplica a los contratos que tienen por objeto la venta de viajes y de estancias en virtud del artículo L.121-20-4 segundo párrafo del mismo código.

2. TARIFAS - PAGO:

2.1. Las tarifas de servicios pertenecen a diferentes operadores de viaje seleccionados por UN MONDE A DEUX. Están dadas a título indicativo y pueden ser modificadas sin previo aviso.

Las tarifas varían concretamente en función del período en el que se hace el viaje, el número de personas o la compañía aérea. No se aceptará ninguna reclamación referente a las tarifas de la estancia una vez firmado el contrato.

2.2. La tarifa incluye los servicios descritos en el contrato de inscripción, excluyendo cualquier otro y en particular los servicios anteriores a la facturación y posteriores al regreso, los gastos personales, los gastos de vacunas y de visado, los seguros, las excursiones opcionales que no estén incluidas en el paquete turístico, las bebidas durante las comidas- incluida el agua mineral en el caso que no hubiera agua potable, los excedentes de equipaje, las llamadas telefónicas, las propinas y las tasas de aeropuerto, las tasas de suplemento carburante, los gastos de los vuelos de conexión anteriores y posteriores al aeropuerto principal de salida del viaje no incluidos en el paquete, los suplementos cabina o habitaciones individuales, las actividades de pago.

2.3. El precio contractual es el que se fija en el momento de la reserva definitiva y tras la confirmación de disponibilidad de plazas. Esta tarifa puede aumentar o bajar teniendo en cuenta las siguientes variaciones: el coste del transporte, relacionado normalmente con el precio del carburante y el tipo de cambio aplicado al viaje o estancia considerado a prorata en el cálculo del precio del viaje, las contribuciones e impuestos que afecten a los servicios propuestos tales como las tasas de aterrizaje, de embarque en los puertos y aeropuertos, la tasa de solidaridad los suplementos carburante facturados por los transportistas aéreos, las compañías de autocares o las compañías marítimas.

2.4. Durante los treinta días previos a la fecha de salida, la tarifa fijada en el contrato no podrá ser aumentada.

2.5. Las tasas de aeropuerto pueden ser modificadas en todo momento sin previo aviso.

2.6. Todo contrato de inscripción definitivo es objeto de una facturación en concepto de gastos de dossier de 20 € por persona inscrita mayor de doce años. Dichos gastos no serán ni reembolsados ni transferibles a otro contrato.

2.7. Toda inscripción hecha a menos de 8 días de la salida acarreará la facturación de gastos de último minuto de un importe de 20€ por cada dossier cualquiera sea la cantidad de pasajeros

inscritos. Dichos gastos no serán ni reembolsados ni transferibles a otro contrato.

2.8. El pago del importe condiciona la entrega de los documentos de viaje al cliente. El saldo restante debe pagarse a más tardar 40 días antes de la fecha de salida. Para cualquier inscripción a menos de cuarenta días de la salida se exigirá el importe total del viaje.

2.9. La ley prohíbe aceptar pagos en efectivo superiores a 3000 €. Se aceptan pagos con cheques. Sólo los cheques de vacaciones "ANCV" (agencia nacional francesa de cheques vacaciones), son aceptados excluyendo todos los demás cheques de vacaciones. Sólo se aceptan tarjetas de crédito emitidas en España: Visa, Eurocard/Mastercard o American Express.

2.10. En caso de venta a distancia se acepta el pago con tarjeta de crédito española o francesa. A tal efecto, el cliente deberá imperativamente firmar y enviar un formulario. Le recordamos que conforme a las disposiciones del artículo 313-1 del Código Penal, transmitir el número de una tarjeta de crédito sin la autorización de su titular es un delito con pena de 5 años de prisión y 381.122 € de multa. Transmitir el número de tarjeta de crédito no exime la deuda hasta que el centro de pagos no dé su autorización. Entregar un cheque no exime (salvo un cheque bancario) la deuda hasta que éste no haya sido debitado. Para que así sea, nuestro banco deberá confirmarnos la recepción de la transferencia.

2.11. Cuando la reserva tiene lugar a menos de 7 siete días de la salida, el pago debe poder efectuarse en el transcurso del día, antes de las 18:00. Cuando un cliente comunica su número de tarjeta de crédito en garantía de pago, éste podrá utilizarse para saldar el importe restante adeudado si el modo de pago que se utiliza no permite el cobro total en los plazos establecidos. A tal efecto, el cliente autoriza expresamente a UN MONDE A DEUX a usar el número de tarjeta de crédito dado en garantía en caso de incumplimiento de pago o de falta de cobro de los importes adeudados incluidos los gastos de cancelación que puedan surgir.

2.12. En caso de incumplimiento de pago en los 40 días precedentes a la fecha de salida del viaje, del importe total o del incumplimiento de la fecha estipulada, UN MONDE A DEUX tendrá el derecho de rescindir el contrato. Dicha rescisión, por incumplimiento de pago generará la facturación de los gastos de cancelación previstos a continuación en función de la fecha de rescisión y correrán por cuenta del cliente.

3. DOCUMENTOS DE VIAJE:

3.1. Le recordamos que el saldo del viaje debe abonarse cuarenta días antes de la fecha de salida de su viaje y que bajo ningún aspecto, se podrán entregar los documentos de viaje antes de la recepción del pago del saldo.

3.2. Los documentos de viaje pueden ser entregados en la agencia o en el aeropuerto. En este último caso, se le hará llegar una convocatoria, por correo electrónico o por fax, en la que figurará el mostrador del aeropuerto en el que el cliente se deberá presentar para la entrega de los documentos de viaje.

3.3. Se pueden enviar los documentos de viaje al cliente en función de las circunstancias y bajo su solicitud:

- Por CHRONOPOST o COLSISSIMO
- Por mensajero
- Por mensajería (DHL)

Dichos modos de envío acarrearán gastos de envío suplementarios en función de la opción escogida por el cliente, de la empresa utilizada y de la urgencia. Estos gastos se indicarán al cliente en su pedido de entrega y serán objeto de facturación extra. No serán reintegrados al cliente en caso de cancelación, desde el momento en el que el servicio de entrega haya sido efectuado. En ningún caso la sociedad UN MONDE A DEUX será responsable de la pérdida o robo de los

CONDITION DE VENTA

documentos de viaje entregados a la empresa que los transporta o a un servicio de entrega, que será el único responsable de la pérdida o robo de los documentos y agendas de viaje.

4. GASTOS DE CANCELACIÓN O MODIFICACIÓN POR PARTE DEL CLIENTE:

4.1. Estas estipulaciones se aplican salvo que existan condiciones de cancelación específicas que figuren en el contrato de inscripción y en particular para los cruceros y las estancias de fin de año.

Cuando la reserva es definitiva cualquier cancelación, sea cual sea la causa, acarrearán los siguientes gastos:

- Más de 30 días laborables antes de la fecha de salida o eventualmente 40 días laborables antes de la fecha de salida dependiendo del tour operador: 200€ por persona.
- Entre 30 y 21 días laborables o eventualmente entre 40 y 21 días laborables antes de la fecha de salida dependiendo del tour operador: 30% del importe del viaje con un mínimo de 200€ por persona.
- Entre 20 y 8 días laborables antes de la fecha de salida: 50% del importe del viaje.
- Entre 7 días y la fecha de salida: 100% del precio del viaje.

4.2. UN MONDE À DEUX informa a sus clientes sobre la posibilidad de contratar un seguro que cubra la consecuencia pecuniaria de la cancelación por causas particulares. A pesar de que la contratación de un seguro sea facultativa, es muy aconsejable hacerlo.

4.3. De ser cancelados los vuelos especiales no serán en ningún caso reembolsados sea cual sea la fecha, así como cualquier título de transporte con la mención "no reembolsable" o "no modificable".

4.4. En períodos de temporada alta (en particular en fin de año) los gastos de cancelación podrán aumentarse en función de las condiciones particulares de los proveedores;

4.5. En algunas fechas, las compañías aéreas tienen que emitir los billetes 45 días antes de la fecha de salida, en este caso los gastos de anulación puede alcanzar hasta un 100% del importe del billete.

Para las salidas del 15 de diciembre del año en curso al 10 de enero del año siguiente, los gastos de cancelación serán los siguientes:

- Más de 60 días laborables antes de la fecha de salida, se descontarán 200€ y de ser así los gastos de emisión del billete.
- De 60 a 46 días laborables antes de la fecha de salida: 25% del importe del viaje con un mínimo de 200 € por persona.
- De 45 a 31 días laborables antes de la fecha de salida: 50% del precio del viaje.
- De 30 a 20 días antes de la fecha de salida: 75% del importe del viaje.
- Menos de 20 días antes de la fecha de salida: 100% del importe del viaje.

4.6. Cualquier solicitud de cancelación se debe hacer por carta certificada con acuse de recibo a la Agencia: La fecha de cancelación que se tiene en cuenta es la del día en el que se recibe la cancelación. Para las cancelaciones de menos de 5 días antes de la fecha de salida, las solicitudes de cancelación podrán efectuarse por fax o por correo electrónico. En dicho caso, para que UN MONDE À DEUX haga efectiva la cancelación, ésta deberá haber acusado la recepción por escrito (fax o correo electrónico).

4.7. Los gastos de gestión, los gastos de último minuto y los gastos de seguro no se reembolsan nunca.

4.8. El incumplimiento de la fecha de pago por parte del cliente será considerado por UN MONDE À DEUX como una cancelación por parte del cliente sin respetar las condiciones de forma que se precisan aquí debajo. La factura de los gastos de cancelación correspondientes se enviará al cliente por carta certificada con acuse de recibo.

4.9. Las solicitudes por escrito siguientes se consideran como cancelaciones y acarrearán desde su recepción, gastos de cancelación:

- una modificación de la ciudad de salida, del destino, del hotel, de la fecha de salida, del nombre de algún pasajero (incluidos los errores de ortografía del nombre o de los apellidos).

4.10. Cualquier viaje que se interrumpa o que se acorte por voluntad del cliente, no da derecho a reintegro alguno e, el asiento en el avión a la ida o a la vuelta o cualquier otro servicio que no haya sido utilizado.

4.11. Cualquier modificación del contrato de inscripción efectuada por iniciativa del cliente antes de la fecha de salida, distinta de las modificaciones consideradas como anulación del contrato, acarrearán los siguientes gastos:

- Más de 30 días laborables antes de la fecha de salida: 20€ por persona,
- Entre 30 y 21 días laborables antes de la fecha de salida: 30€ por persona,
- Entre 20 y 8 días laborables antes de la fecha de salida: 80€ por persona,
- A 7 días laborables de la fecha de salida: 100€ por persona:

Estos gastos se añadirán a otros que pudiera exigir el proveedor y de los que se informará al cliente antes de ejecutar la modificación.

Las solicitudes de modificación serán objeto de una cláusula adicional del contrato de viaje aceptado por las partes y se tendrán en cuenta sólo tras abonar los gastos descritos aquí arriba. Los viajes no utilizados (no show) o interrumpidos por el cliente no darán lugar a reintegro alguno.

4.12. Si la anulación de uno de los participantes al viaje o una modificación tiene por consecuencia la atribución de una habitación o de una cabina individual, el suplemento correspondiente será facturado al cliente y deberá ser abonado antes de la fecha de salida.

5. CESIÓN DEL CONTRATO:

5.1. Conforme a las disposiciones de los artículos L.211-11 y R.211-7 del Código de Turismo, el cliente puede ceder su contrato -excluyendo el seguro- a un tercero, a condición de informar a UN MONDE À DEUX por escrito a más tardar 7 días antes del comienzo del viaje y 15 para un crucero, indicando con precisión los nombres y dirección de o de las personas a quien cede el contrato y del o de los pasajeros. Así mismo, justificará que éstos cumplen las mismas condiciones que el cedente, incluyendo la edad, para efectuar el viaje o la estancia y gozar de las tarifas propuestas.

5.2. El cedente del contrato y el beneficiario deben abonar con anticipación los gastos de un importe mínimo de:

- Más de 30 días antes de la salida: €150,
- Entre 30 y 21 días antes de la salida: 180€,
- Entre 20 y 7 días antes de la salida: 200€.

5.3. El cedente y el beneficiario responden solidariamente por el pago del importe del saldo restante, así como los gastos suplementarios que pueda ocasionar esta cesión. Si los gastos fueran superiores a los importes detallados aquí arriba le deberán a UN MONDE À DEUX el total exacto que sea facturado al cliente mediante presentación de justificativos. En ningún caso se reintegrará o transferirá el seguro.

6. CANCELACIÓN O MODIFICACIONES POR PARTE DE LA AGENCIA:

6.1. Conforme a las disposiciones del artículo R.211-10 del Código de Turismo, si UN MONDE À

DEUX se viese en la obligación de cancelar un viaje, se avisará al cliente por carta certificada con acuse de recibo o por cualquier otro medio escrito en caso de que la anulación se produzca a menos de 7 días de la fecha de salida.

UN MONDE À DEUX le reintegrará al cliente, a la brevedad, la totalidad de lo abonado.

Sin embargo, si esta cancelación se debiera a un caso de fuerza mayor o a motivos de seguridad de los pasajeros, el cliente no podrá reclamar indemnización alguna.

6.2. En caso de que antes de la salida el cumplimiento de uno de los elementos esenciales del contrato se volviese imposible a raíz de un suceso exterior que se impone a UN MONDE À DEUX o a su agente operador y conforme al artículo L.211-13 del Código de Turismo, un agente de viaje avisará al cliente a la brevedad y le propondrá ya sea una modificación, o bien la rescisión del contrato sin gastos. Se enviará al cliente una confirmación por escrito y éste deberá informar a la brevedad, a UN MONDE À DEUX de su elección. En caso de que el cliente escogiera rescindir el contrato, tendrá derecho al reintegro total de lo abonado.

6.3. En caso de que el viaje esté sujeto a la inscripción de un número determinado de pasajeros y a condición de que se le haya avisado al cliente en el contrato, la cancelación por falta de suficientes pasajeros inscritos deberá hacerse al menos 21 días antes de la fecha de salida. Se le reintegrará al cliente la totalidad de lo abonado pero no podrá reclamar indemnización alguna.

6.4. En caso de que se modificara un elemento esencial del servicio antes de la salida, o en caso de no respecto por parte de la agencia de viajes de la obligación de información resultante de las disposiciones del 13º del artículo R.211-4 del código de turismo, se avisará al cliente y se procederá como se estipula en el artículo R.211-9 del Código de Turismo. A efectos de ese artículo, se considera que los elementos esenciales del contrato son: el lugar de alojamiento, las fechas de salida y de regreso, el precio (en particular en caso de aumento importante es decir, superior a un 10% del importe total, sin contar las tasas de aeropuerto y los gastos de dossier).

Los siguientes elementos no son considerados como esenciales: las excursiones, las actividades propuestas que no estén incluidas en el paquete turístico, el régimen de comidas, el aeropuerto de salida o de llegada.

7. VUELOS Y HORARIOS - TRANSPORTE AÉREO:

7.1. Los horarios de viajes comunicados son aproximativos, en efecto, por motivos técnicos y de seguridad todas las compañías aéreas se reservan la posibilidad excepcional de modificarlos.

Estas demoras o modificaciones no traerán consigo indemnización de ninguna índole conforme a las disposiciones del artículo 19 la convención de Montreal. La responsabilidad de los transportistas está limitada por los términos y condiciones del contrato de transporte y principalmente por las disposiciones de la convención de Montreal. En aplicación de las disposiciones del artículo L.211-16 del Código de Turismo, la responsabilidad de UN MONDE À DEUX no podrá ser superior a la de la compañía aérea.

7.2. Puede suceder que el no presentarse a un vuelo de ida en un vuelo regular acarree la inhabilitación del billete de regreso por parte de la compañía aérea. En dicho caso la compra de nuevos billetes correrá por cuenta del cliente.

7.3. Las compañías aéreas se reservan el derecho de rechazar el embarque de mujeres embarazadas si estiman que en razón del término del embarazo existe un riesgo de parto prematuro durante el transporte. Las compañías aéreas exigen normalmente, independientemente del avance del estado de gestación, la presentación en el momento del embarque de un certificado médico

CONDITION DE VENTA

de buena salud y de no contraindicación al viaje. Este certificado tiene que haber sido realizado a menos de quince días de la fecha de salida.

7.4. Los horarios de los vuelos charter dependen de las decisiones de la Dirección General de la Aviación Civil y pueden comunicarse en las 48 horas anteriores a la salida.

7.5. El cliente debe obligatoriamente confirmar con la compañía aérea en el lugar de destino la fecha y hora de su vuelo de regreso. Esta confirmación deberá hacerse en las 72 horas anteriores a la salida prevista del vuelo de regreso.

7.6. Si el cliente pierde su billete o se lo roban, deberá efectuar la declaración correspondiente a la Policía y a la compañía aérea y abonar el importe de los billetes sustitutivos a la compañía emisora.

7.7. Los equipajes se transportan de modo gratuito de 15 a 20 kilos -dependiendo de las compañías- por cada persona que ocupa un asiento, lo que excluye los niños de menos de 2 años. Ciertas compañías aéreas, principalmente las norteamericanas, facturan sistemáticamente los equipajes facturados o los equipajes en cabina, estas mismas compañías aplican una franquicia de 10 Kg. Superado este límite, las compañías facturan un suplemento por kilo que no será en ningún caso abonado por UN MONDE À DEUX. La pérdida, el deterioro o el retraso en la entrega de los equipajes es algo que sucede desgraciadamente con regularidad en los transportes aéreos: asegúrese de que sus equipajes están etiquetados correctamente. Les proponemos distintos seguros facultativos que cubren este tipo de riesgos, quedando indicado que las compañías aéreas, en virtud de los convenios internacionales, tienen responsabilidades limitadas en caso de pérdida, de retraso o de deterioro del equipaje. Les recomendamos no transportar objetos de valor en los equipajes facturados y, si de todas formas se vieran en la obligación de hacerlo, sería conveniente hacer una declaración de valor con la compañía en el momento de facturación del equipaje.

7.8. Los niños de menos de dos años no disponen de un asiento en el avión. Los niños menores de quince años que no estén acompañados no serán aceptados.

7.9. Algunas compañías aéreas, principalmente en Estados Unidos, utilizan sistemáticamente billetes electrónicos. A solicitud del cliente puede emitirse un billete en papel. En este caso se le facturarán al cliente unos gastos mínimos de 30€ por billete emitido.

7.10. La dimensión de los equipajes admitidos en cabina varía de una compañía a otra. Generalmente, el total de la dimensión de los equipajes admitidos en cabina no puede exceder 115cm y su peso no puede exceder los 5 kg. Estas dimensiones y pesos varían en función de las compañías, de los trayectos y de los tipos de avión. El equipaje admitido en cabina queda bajo la responsabilidad de su propietario.

7.11. Es responsabilidad del pasajero el informarse sobre los objetos prohibidos tanto en el equipaje de mano como en el equipaje facturado. La reglamentación aplicable aparece en el billete de avión o en los documentos de viaje.

7.12. La no presentación a la hora de la convocatoria en el aeropuerto debido a un retraso de un vuelo de conexión organizado por el cliente no podrá acarrear ninguna consecuencia pecuniaria para la Agencia de viajes. Es responsabilidad del cliente el informarse con el representante local del tour operador, cuyas coordenadas figuran en los documentos de viaje, de los horarios de traslado al aeropuerto en el vuelo de regreso.

8. RESPECTO A LOS VUELOS ESPECIALES:

8.1. (Vuelos charter o vuelos especiales): estos vuelos pueden ser directos (con o sin escala) o tener escala con cambio de avión sin que se

pueda responsabilizar a UN MONDE À DEUX. Los horarios, la ruta de los vuelos, los tipos de aparatos, los aeropuertos de salida o de llegada se comunican a título indicativo tanto a la ida como al regreso. Si se cambiara el aeropuerto en París concretamente (Orly-Roissy), los gastos de traslado, taxi, autobús, estacionamiento, hoteles corren por cuenta del cliente. Los horarios de los vuelos de regreso deben confirmarse 72 horas antes de la salida con el agente local. Sin embargo, se le puede pedir al pasajero que llame posteriormente.

8.2. Los vuelos especiales o charter se rigen por las condiciones siguientes: cualquier asiento reservado en un vuelo especial, que no se utilice a la ida o a la vuelta no será objeto de reintegro incluso si se pospone la fecha. Si se renuncia a un asiento en un vuelo especial para coger un vuelo regular esto traerá consigo el pago total del importe del viaje a la tarifa normal.

8.3. Conexiones: en caso de retraso del vuelo al comienzo o al final del viaje, las compañías aéreas se desligan de cualquier responsabilidad sobre las anomalías que estas modificaciones de horario (o inclusive día) pudieran acarrear.

Conforme con las Convenciones Internacionales las conexiones no están garantizadas. El pasajero no podrá exigir a UN MONDE À DEUX compensación o indemnización alguna.

9. FORMALIDADES:

9.1. Los ciudadanos franceses deben tener obligatoriamente los documentos de identidad que figuran en el contrato, incluidos los niños, y estar al día con las vacunas. Los menores de edad deben de estar en posesión de su propio pasaporte. Para los menores acompañados por uno solo de sus padres, el padre deberá de estar en posesión del libro de familia. Cuando el menor viaja acompañado de un tercero, éste debe de estar en posesión de una autorización para salir del territorio. Atención, ciertas compañías de crucero marítimo consideran como "menores de edad" a las personas menores de 21 años las cuales no están autorizadas a viajar solas a bordo y deben estar acompañadas por sus padres o por adultos de más de 25 años con los que deben compartir la cabina y que asumen la responsabilidad del menor. Ciertas compañías de crucero marítimo no aceptan niños de poca edad a bordo por razones de seguridad.

9.2. Los ciudadanos extranjeros tendrán que estar en conformidad con las diversas reglamentaciones pertinentes e informarse con las autoridades consulares de o de los países de destino, de escala o de tránsito sobre las formalidades administrativas o sanitarias necesarias para su viaje. El cumplimiento de las formalidades de viaje incumbe al cliente así como la verificación de los nombres y apellidos de todos los participantes al viaje en los documentos de viaje.

9.3. UN MONDE À DEUX no se responsabiliza de las consecuencias si a un cliente no se le permite embarcar por no disponer de los documentos administrativos o sanitarios necesarios para efectuar su viaje o si dichos documentos están caducados.

9.4. UN MONDE À DEUX le recuerda que cualquier persona que desee viajar en avión debe, incluido en Francia y en el espacio SCHENGEN tener un documento de identidad válido. No se consideran como documentos de identidad válidos para viajar, los permisos de residencia, libros de familia y/o permiso de conducir.

9.5. UN MONDE À DEUX le informa que toda persona que salga o llegue al territorio de la Unión Europea con al menos 10.000 € en efectivo, tendrá que declararlos en la Aduana. El efectivo que no haya sido declarado podrá ser retenido por la Aduana en caso de control y se podrán entablar diligencias judiciales. Le informamos también de que el transporte de alimentos perecederos está regulado. Finalmente, las compras efectuadas en el extranjero deben ser declaradas en las aduanas

francesas y están sujetas a impuestos en función de su valor y del país de proveniencia.

9.6. UN MONDE À DEUX recomienda a sus clientes respetar las normas de higiene habituales en caso de viaje al extranjero, prestando especial atención a no beber agua del grifo, evitar el hielo, los helados de agua, los productos crudos o sin cocinar, las frutas sin pelar y sin llevar protección contra los insectos, evitar tocar los animales así como las zonas de baño naturales de agua dulce no autorizadas. Ciertas zonas de baño pueden ser peligrosas, por lo que les recomendamos que se informen in situ.

10. DURACIÓN DE LOS VIAJES:

Se incluye dentro de la duración: el día de salida (a partir de la hora de convocatoria en el aeropuerto), el día de viaje de vuelta (hasta la hora de llegada al aeropuerto de destino). De acuerdo con la regla internacional hotelera se toma posesión de la habitación a partir de las 14:00 cualquiera que sea la hora de llegada del vuelo y se libera antes de las 12:00 cualquiera sea el horario del vuelo de vuelta. En ningún caso, el cliente podrá derogar dicha regla. Cualquier habitación que se ocupe antes de las 14:00 horas o se libere después de las 12:00 se considerará como una estancia de una noche. El primer y el último día están dedicados al transporte. Si desean disponer de una habitación durante medio día suplementario, les rogamos se ponga en contacto con su agente de viajes que le hará una proposición de tarifa en función de la disponibilidad. Es importante tener en cuenta que las fechas del viaje corresponden a las fechas de convocatoria en los aeropuertos tanto a la ida como a la vuelta. Estas fechas pueden no coincidir con la fecha de llegada a destino y con la fecha de llegada a Francia al regreso a causa de los horarios de los vuelos, de la duración de los vuelos y/o de la diferencia horaria.

11. SERVICIOS, ESTANCIAS, CIRCUITOS:

11.1. Dependemos de los horarios de avión fijados por las compañías aéreas y en consecuencia, el primer servicio del hotel empieza con el desayuno del segundo día y termina con el desayuno del último día. Este último puede ser servido en el hotel o en caso de salida pronto del hotel en el aeropuerto o en el avión.

11.2. Cuando el agua y el vino están incluidos en las comidas, se trata de agua del grifo y no agua mineral. El no tomar vino no da derecho a reintegro alguno, ni compensación con otra bebida.

11.3. El número de comidas incluido en el forfait varía según la fórmula elegida y el número de noches. La fórmula "Todo incluido" o "All inclusive" incluye todas las comidas, las bebidas sin alcohol, y generalmente las bebidas alcohólicas locales. La pensión completa empieza con la cena de la primera noche y termina con el desayuno siguiente a la última noche (este desayuno puede ser ofrecido en el aeropuerto o en el avión en caso de horarios matinales). La media pensión incluye el desayuno y una comida por día. Empieza generalmente con el desayuno que sigue a la primera noche o la cena que la precede. Se termina con el desayuno que sigue a la última noche (desayuno que puede ser ofrecido en el aeropuerto o en el avión en caso de horarios matinales).

11.4. Categoría de hoteles: el número de estrellas indicadas en el folleto corresponden a las normas locales del país de acogida y en consecuencia, difieren de las normas francesas y europeas.

11.5. Las habitaciones individuales o las cabinas para una persona disponen de una cama individual, están previstas en cantidad limitada y son objeto de un suplemento de precio. Las habitaciones dobles están previstas con dos camas o con una cama doble. Las habitaciones triples y cuádruples son habitaciones dobles con camas adicionales. Las habitaciones "standards" o

CONDITION DE VENTA

cabinas "interiores" no disponen de ventanas de ojo de buey ni de ningún otro tipo de ventana que permita pasar la luz del día. Las cabinas individuales son normalmente cabinas "standard" o "interiores", las cabinas con ventanas de ojo de buey disponen de aperturas que dejan pasar la luz del día. De manera general las cabinas son más pequeñas que una habitación de hotel. Las cabinas "Suite" disponen en general de un mobiliario de categoría superior con un sofá a modo de pequeño salón. Los pasajeros que beneficien de forma gratuita de una cabina superior a la categoría reservada disfrutarán exclusivamente del alojamiento en la cabina superior, pero no tendrán derecho a disfrutar de todos los servicios ligados a la categoría de habitación en la que están alojados (como el acceso a ciertos restaurantes, a ciertas actividades, atenciones particulares...).

11.6. Modificación de los hoteles, circuitos, circuitos "a tu aire", evacuación de hoteles: puede suceder que un proveedor de UN MONDE À DEUX se vea, por motivos de seguridad, por terceros o por causa de fuerza mayor, obligado a cambiar los hoteles o los barcos mencionados en el viaje sin que esta medida constituya la modificación de un elemento esencial del viaje. En la medida de lo posible, se avisará al cliente con antelación y los proveedores de UN MONDE À DEUX le proporcionarán un servicio en la misma categoría que la que se le había propuesto al principio. El cliente no podrá reclamar indemnización alguna.

11.7. Asimismo, en algunos países, se podrán modificar los sentidos de los circuitos y circuitos "a tu aire" pero se respetarán todas las visitas y las etapas. Además, debido a los imprevistos que pueden suceder en los viajes, en especial al extranjero, los pasajeros están avisados de que la descripción del itinerario constituya la regla pero que pueden surgir excepciones por las que nos disculpamos de antemano. Las fiestas tanto civiles como religiosas, las huelgas y las manifestaciones en los países que se visitan pueden provocar modificaciones en las visitas o excursiones de las que el organizador no se responsabiliza.

11.8. Invitamos a todos nuestros clientes que hayan reservado un vehículo de alquiler a través de nuestro intermediario a señalar en el contrato de alquiler, antes de tomar posesión del vehículo, toda observación respecto al estado aparente del vehículo alquilado y el nivel de combustible para evitar cualquier tipo de litigio posterior, y a rechazar todo vehículo que no esté en buen estado de mantenimiento y que pudiera poner en peligro la seguridad de los pasajeros (cinturones de seguridad, silla bebé, estado de los frenos, de las luces o del limpiaparabrisas). Les recordamos que todo vehículo alquilado con el depósito lleno debe ser restituido con el depósito lleno en el momento de la devolución para evitar la facturación de gastos suplementarios. Deberán respetar imperativamente las indicaciones dadas respecto al combustible a utilizar.

12. ACTIVIDADES:

12.1. Aunque todas las actividades que se mencionan en los programas nos hayan sido confirmadas por nuestros proveedores y, en consecuencia, las hayamos publicado de buena fe, puede suceder que por motivos ajenos a nuestra voluntad e inherentes a los proveedores, dichas actividades, al igual que otros servicios, sean cancelados o retirados sin que se nos haya avisado. UN MONDE À DEUX no podrá responsabilizarse en el caso de que ocurriesen tales incidentes por motivos de seguridad, de un tercero o en caso de fuerza mayor. Solamente los servicios claramente mencionados en la descripción del viaje están incluidos en el paquete turístico.

12.2. Las condiciones particulares solicitadas por el cliente y aceptadas por UN MONDE À DEUX han de figurar en la descripción del viaje en el contrato de inscripción. En su defecto, estas

condiciones particulares serán consideradas como no válidas.

12.3. Algunas actividades pueden presentar riesgos en especial para los niños pequeños. Se recomienda a los padres de bebés llevar consigo la comida de sus niños ya que no es seguro que encuentren la misma allí. Puede suceder que se les facture un suplemento por recalentar comidas o biberones.

12.4. La práctica de buceo submarino está sujeta a la presentación de un certificado médico de aptitud de menos de tres meses, que puede obtenerse en el médico de cabecera. En caso de que se produjera un incidente después de la obtención de dicho certificado, el cliente se compromete a avisar al centro de buceo que podrá pedir un examen complementario y/o impedirle la práctica del buceo. La negativa del centro de buceo no podrá en ningún caso otorgar derecho a una indemnización a favor del cliente.

El cliente deberá presentar su licencia de buceo o diploma al responsable del centro. La negativa del responsable del centro de permitir bucear al cliente no otorga a éste compensación alguna en su favor, ya que dicha negativa está ligada a medidas obligatorias de seguridad. El cliente se compromete a respetar las reglas y consignas de seguridad del centro de buceo. En caso de incumplimiento, el responsable podrá negarle la práctica del buceo en su centro sin indemnización alguna para el cliente. Se puede cancelar la práctica del buceo en caso de fuerza mayor y particularmente si las condiciones meteorológicas son malas u ocurre una catástrofe natural, sin indemnización alguna para el cliente.

13. FUERZA MAYOR:

Se entiende por fuerza mayor cualquier suceso ajeno a las partes de carácter imprevisible e irresistible que impide ya sea al cliente, a los pasajeros, a la agencia o bien a los proveedores de los servicios en cuestión, a cumplir todo o una parte de las obligaciones previstas en el contrato.

Mientras que dure este suceso, quedarán suspendidas las obligaciones de las partes. Este será el caso concretamente en materia de huelga de medios de transporte, del personal del aeropuerto, del personal hotelero, de los controladores aéreos, de los suministradores, en caso de insurrección, de motín y de cualquier prohibición editada por las autoridades del país de acogida o de un país de tránsito así como también, de condiciones climáticas, sanitarias, geográficas y políticas del país de acogida o del país de tránsito. Le informamos que en esta materia, la agencia sigue las recomendaciones del CETO (Círculo de Estudios de Operadores Turísticos) y del Ministerio Francés de Asuntos Exteriores.

14. RECLAMACIONES:

Para que su reclamación sea tratada rápida y eficazmente debe dirigirla a UN MONDE À DEUX una carta certificada junto con los justificativos correspondientes dentro de los treinta días sucesivos a su viaje. Le recomendamos intervenir sin demora ante nuestros proveedores locales para todos los problemas que estén vinculados con la falta o mala ejecución de un servicio y de avisarnos para que podamos a su vez, tomar contacto con ellos y resolver así su problema antes del regreso.

Las reclamaciones se transmiten de inmediato, a través de un expediente, a nuestros proveedores. El plazo de respuesta varía de un proveedor a otro por lo que le rogamos disculpe las posibles demoras que son ajenas a nuestro ámbito de intervención.

15. INFORMÁTICA Y LIBERTAD:

De conformidad con la Ley Nº 78-17 del 6 de enero de 1978, le informamos que su solicitud da lugar a un procesamiento informático nominativo. El derecho de acceso y de rectificación previsto

por esta ley se ejerce ante la sociedad UN MONDE 24, rue Chauchat 75009 Paris.

16. SEGUROS DE CANCELACIÓN/REPATRIACIÓN:

Su agencia ha seleccionado para Usted los seguros de cancelación/repatriación. Contratar un seguro es opcional. Sin embargo, le aconsejamos por su bien nos lo solicite al contratar su viaje para evitar cualquier pleito posterior.

Versión del 26/05/2010 (V.001).



CONDITION DE VENTA

Anexo – Extractos del Código de Turismo:

ARTÍCULO R.211-3: Bajo reserva de las exclusiones previstas en los apartados a y b del segundo párrafo del artículo L.211-8, cualquier oferta y venta de prestaciones de viajes o de estancias dan lugar a la entrega de los documentos correspondientes que cumplan las reglas definidas en la presente sección. En caso de que se vendan títulos de transporte aéreo o títulos de transporte con líneas regulares sin servicios complementarios ligados a dichos transportes, el vendedor entrega al cliente uno o varios billetes de pasaje por la totalidad del viaje emitido por el transportista o bajo su responsabilidad. En caso de vuelos especiales, se debe mencionar el nombre y la dirección del transportista que emite los billetes. La facturación separada de los distintos elementos de un mismo paquete turístico no exime al vendedor de las obligaciones contraídas por las disposiciones reglamentarias de la presente edición.

ARTÍCULO R.211-3-1: El intercambio de informaciones precontractuales o la puesta a disposición de las condiciones contractuales se efectuará por escrito. Puede hacerse por vía electrónica dentro de las condiciones de validez previstas en los artículos 1369-1 al 1369-11 del Código Civil. Se mencionarán el nombre o la razón y la dirección del vendedor así como la indicación de matriculación en el registro previsto en el artículo L.141-3 o, en defecto, el nombre, dirección e indicación de la matriculación de la federación o de la unión mencionadas en el segundo alinea del artículo R.211-2.

ARTÍCULO R.211-4: Antes de la firma del contrato y basándose en un documento por escrito donde figuren su razón social, su dirección y la referencia de su autorización administrativa de ejercicio, el vendedor debe informar al cliente sobre los precios, las fechas y los otros elementos constitutivos de los servicios prestados con motivo del viaje o de la estancia tales como:

- 1º El destino, los medios, las características y categoría de los transportes utilizados;
- 2º El modo de alojamiento, su situación, su nivel de confort y sus características principales, su homologación y su posición turística correspondiente a la reglamentación del país de acogida;
- 3º Las comidas que están incluidas;
- 4º La descripción del itinerario cuando se trata de un circuito;
- 5º Las formalidades administrativas y sanitarias que se deben llevar a cabo en caso de traspasar la frontera así como los plazos necesarios para su tramitación.
- 6º Las visitas, excursiones y demás servicios incluidos en el paquete turístico o que pudieran estar disponibles pagando un suplemento;
- 7º El número mínimo o máximo de participantes para poder efectuar el viaje o la estancia así como, si la realización del viaje está supeditada a un número mínimo de participantes, la fecha límite de información al cliente en caso de anulación del viaje; esta fecha no se podrá fijar con una antelación inferior a veintidós días antes de la salida del viaje;
- 8º El importe o el porcentaje del precio del viaje a abonar en concepto de anticipo en el momento de la firma del contrato, así como la fecha de pago del saldo restante;
- 9º Las modalidades de revisión de las tarifas tal y como están previstas en el contrato conforme al artículo R.211-8;
- 10º Las condiciones de cancelación de índole contractual;
- 11º Las condiciones de cancelación definidas en los artículos R.211-9, R.211-10 y R.211-11;
- 12º La información con respecto a la suscripción facultativa de un seguro que cubra las consecuencias de ciertos casos de cancelación, o de un contrato de asistencia médica que cubra algunos riesgos que se pudieran ocasionar durante el transcurso del viaje, principalmente los gastos de repatriación y los gastos derivados de un accidente o enfermedad.
- 13º Si el contrato comporta prestaciones de transporte aéreo, la información de cada tramo de vuelo prevista en los artículos R.211-15 al R. 211-18.

ARTÍCULO R.211-5: La información previa proporcionada al cliente compromete al vendedor, salvo que en ésta el vendedor se haya reservado el derecho expreso de modificar algunos elementos. El vendedor debe, en este caso, indicar claramente en que medida esta modificación puede intervenir y los elementos del viaje que podrían verse afectados por la misma. En cualquier caso, las modificaciones realizadas a la información proporcionada previamente han de ser comunicadas al cliente por escrito antes de la firma del contrato.

ARTÍCULO R.211-6: El contrato concluido entre el vendedor y el cliente debe efectuarse por escrito en dos ejemplares, una copia está destinada al cliente y debe estar firmada por las dos partes. El contrato debe contener

las siguientes cláusulas: 1º El nombre y dirección del vendedor, de su garante, de su asegurador así como el nombre y la dirección del organizador;

2º El destino(s) del viaje y, en caso de estancia fraccionada, los diferentes períodos y sus fechas;

3º Los medios, las características y las categorías de los transportes utilizados, las fechas, horas y lugares de salida y de llegada;

4º El modo de alojamiento, su situación, su nivel de confort y sus características principales, su clasificación turística conforme con las reglamentaciones o los usos del país de acogida;

5º El número de comidas incluidas;

6º El itinerario cuando se trata de un circuito;

7º Las visitas, las excursiones u otros servicios incluidos en el importe total del viaje o de la estancia;

8º El importe total de los servicios facturados así como la indicación de cualquier revisión de esta factura que pudiera llevarse a cabo conforme con las disposiciones del artículo R. 211-8 citado a continuación;

9º Indicar si los hubo, las tasas o impuestos sobre algunos servicios tales como la tasa de aterrizaje, de desembarque o de embarque en los puertos y aeropuertos, tasas de residencia cuando éstas no estén incluidas en el importe del o de los servicios prestados;

10º Los vencimientos y modalidades de pago: el último pago efectuado por el cliente no podrá ser inferior al 30% del importe total del viaje o de la estancia y se efectuará en el momento de la entrega de los documentos que permitan efectuar el viaje o la estancia;

11º Las condiciones particulares solicitadas por el cliente y aceptadas por el vendedor;

12º Las modalidades bajo las cuáles el cliente puede hacer una reclamación en caso de incumplimiento o mala ejecución del contrato, dicha reclamación debe dirigirse lo antes posible, por carta certificada con acuse de recepción al vendedor y mencionar por escrito, al organizador del viaje y al prestatario de los servicios correspondientes;

13º La fecha límite para informar al cliente en caso de anulación del viaje por parte del vendedor, cuando la realización del viaje esté sujeta a un número mínimo de participantes, conforme con las disposiciones del 7º apartado del artículo R.211-4;

14º Las condiciones de cancelación de índole contractual;

15º Las condiciones de cancelación previstas en los artículos R.211-9, R.211-10, R.211-11;

16º Los detalles correspondientes a los riesgos cubiertos y al importe de las garantías de la póliza de seguros que cubre las consecuencias de la responsabilidad civil profesional del vendedor;

17º Las indicaciones correspondientes a la póliza de seguro que cubre las consecuencias de la responsabilidad civil de ciertos casos de anulación suscritas por el cliente (número de póliza y nombre del asegurador), así como las referentes al contrato de asistencia que cubre ciertos riesgos, concretamente los gastos de repatriación en caso de accidente o enfermedad, en este caso, el vendedor tendrá que entregar al cliente un documento precisando como mínimo los riesgos cubiertos y los excluidos; 18º La fecha límite de información del vendedor en caso de cesión del contrato por parte del cliente;

19º Se compromete a entregar, por escrito, al cliente, al menos 10 días antes de la fecha prevista de salida, las siguientes informaciones: a) El nombre, la dirección y el número de teléfono de la representación local del vendedor o, en su defecto, el nombre, dirección y números de teléfono de los organismos locales que pudieran ser útiles para el cliente en caso de problemas o en su defecto, el número de urgencia al que deben llamar para ponerse en contacto con el vendedor; b) Para los viajes de menores en el extranjero, un número de teléfono y una dirección que permita ponerse en contacto directo con el niño o el responsable local de su estancia.

20º La cláusula de rescisión y de reembolso sin penalidad de las cantidades abonadas por el cliente en caso de no respetar la obligación de información prevista en el 14º del artículo R.211-4.

21º La obligación de proporcionar al comprador, antes del comienzo del viaje o de la estancia, de las horas de salida y llegada.

ARTÍCULO R.211-7: El cliente puede ceder su contrato a un beneficiario que cumpla con las mismas condiciones que él para realizar el viaje, siempre y cuando este contrato no haya producido ningún efecto. Salvo estipulación favorable al cedente, éste debe informar al vendedor de su decisión por carta certificada con acuse de recibo a más tardar siete días antes del comienzo de su viaje. Cuando se trata de un crucero, este plazo es de quince días. Esta cesión no está sometida, en ningún caso, a autorización previa del vendedor.

ARTÍCULO R.211-8: Cuando el contrato implique una posibilidad expresa de revisión de precios, en los límites previstos en el artículo L.211-12, deben indicarse los modos de cálculo, tanto a la alza como a la baja, las variaciones de precio y en concreto, el importe de los

gastos de transporte y las tasas correspondientes que puedan incidir en el importe del viaje o de la estancia, la parte del precio sobre la que se aplica la variación, la tasa de la(s) moneda(s) utilizada como referencia al fijar el precio que figura en el contrato.

ARTÍCULO R.211-9: Cuando el vendedor se ve obligado a añadir una modificación antes de la salida del cliente sobre uno de los elementos esenciales del contrato tales como un aumento significativo del precio y cuando desconoce la obligación de información mencionada en el 13º del artículo R.211-4, el cliente puede, sin que esto implique un recurso compensatorio de daños y perjuicios y tras haber sido informado por el vendedor por carta certificada con acuse de recepción: ya sea: rescindir su contrato y recibir sin penalidad el reintegro inmediato de lo abonado; o bien aceptar la modificación o un viaje sustitutivo propuesto por el vendedor; una cláusula adicional al contrato que precise las modificaciones hechas y que esté firmada por las dos partes; cualquier rebaja de precio se efectuará sobre los importes que queden eventualmente adeudados por el cliente y si lo que había abonado supera el importe de la prestación modificada, el exceso cobrado le será reintegrado antes de la fecha de salida.

ARTÍCULO R.211-10: En el caso previsto en el artículo L.211-14 cuando antes de la salida del cliente, el vendedor cancela el viaje o la estancia, deberá informar al cliente por carta certificada con acuse de recibo; el cliente, sin que esto implique un recurso compensatorio de daños y perjuicios, obtiene del vendedor sin sanción alguna el reintegro inmediato de lo abonado; el cliente percibe en ese caso, una indemnización al menos igual a la sanción que habría abonado de haber cancelado a esa fecha. Las disposiciones del presente artículo no son obstáculo para la firma de un acuerdo amistoso cuyo objeto es que el cliente acepte un viaje o estancia sustitutiva propuesta por el vendedor.

ARTÍCULO R.211-11: Cuando, tras la salida del cliente, el vendedor se encuentre en la imposibilidad de abastecer una parte importante de los servicios previstos en el contrato que representan un porcentaje considerable del importe abonado por el cliente, el vendedor tendrá que tomar de inmediato las disposiciones siguientes sin que esto implique un recurso compensatorio de daños y perjuicios: ya sea proponer servicios sustitutivos de los previstos haciéndose cargo de eventuales suplementos de precios y, si las prestaciones aceptadas por el cliente son de calidad inferior, el vendedor debe rembolsar al cliente a su regreso, la diferencia de precio; o bien, si no está en condición de proponerle otro servicio sustitutivo o si el cliente lo rechaza, por motivos válidos, deberá proveer al cliente, sin recargo de precio, billetes de transporte para asegurarle su regreso en condiciones que pudieran juzgarse equivalentes, hacia el lugar de salida u otro que sea aceptado por las dos partes.

Las disposiciones del presente artículo son aplicables en caso de no respetar la obligación prevista en el 13º del artículo R.211-4.

ARTÍCULO R.211-13: El cliente no puede invocar el beneficio de la cláusula prevista en el 20º del artículo R.211-6 después de que la prestación ha sido prestada.